



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 15 de Diciembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de Diciembre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 452-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 15 de Diciembre del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el pedido de la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, mediante el cual solicita el reconocimiento y agradecimiento a los Representantes Estudiantiles miembros del Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme establece el Artículo 1° de su Estatuto, es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, entre otros aspectos;

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, el Artículo 205° del Estatuto de la UNAC, establece que: "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones, numeral 205.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado.

Que, visto el pedido de la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, mediante el cual solicita el reconocimiento y agradecimiento a los Representantes Estudiantiles miembros del Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19, contemplado también en la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Diciembre del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1. **OTORGAR** reconocimiento y agradecimiento a **AMANDA ELVIRA LAVADO OLÓRTEGUI** por su valiosa participación como representante estudiantil de posgrado ante el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, proclamado electo mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N° 062-2019-CEU de fecha 30 de Octubre del 2019, por el período del 19 diciembre del 2019 hasta el 18 de diciembre del 2020, demostrando responsabilidad y compromiso en todas las actividades encomendadas.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
DIRECTORA EPG - UNAC



  
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA  
SECRETARIA ACADÉMICA